

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0366-O

Quito, D.M., 01 de junio de 2021

Asunto: Fiscalización a la planificación del sector patrimonio cultural

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2021-0163-0 de fecha 17 de mayo de 2021, mediante el cual la Sra. Luz Elena Colma Escobar, Concejala Metropolitana, remite observaciones y preguntas en relación a la planificación del sector patrimonio cultural para que las mismas sean aclaradas y se remita la información de sustento, me permito indicar:

Al respecto, la Secretaría General de Planificación da atención a los siguientes puntos, en el ámbito de sus competencias:

1.2 Articulación del POA del IMP con el PMDOT 2015 - 2025

¿Estos otros objetivos y metas también constituyen la base para la propuesta programática del Instituto Metropolitano de Patrimonio?

La alineación estratégica permite organizar los planes operativos anuales a los instrumentos de la planificación estratégica, en la cual como dependencia pueden alinearse a varios objetivos y metas del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sin embargo es importante analizar si sus actividades impactan a los indicadores y metas y su contribución. Razón por la cual pueden existir alineaciones directas e indirectas.

Desde la Secretaría General de Planificación se ha coordinado con cada una de las dependencias para identificar su alineación y contribución a las metas del PMDOT, para que a través de sus intervenciones den cumplimiento a lo previsto en los planes, de lo cual se desprende la alineación que se reporta a los diferentes organismos de control.

¿Cómo opera el cumplimiento y seguimiento de estas metas cuando demanda una ejecución interorgánica municipal?

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0366-O

Quito, D.M., 01 de junio de 2021

La Secretaría o Ente Rector es la responsable de definir la meta general y determinar la ejecución de metas específicas por parte de las dependencias ejecutoras de su sector así como de los otros sectores involucrados en la consecución de dichas metas, por lo tanto, es la responsable al igual que la autoridad de la entidad ejecutora de las metas específicas y del seguimiento a su cumplimiento o avance de metas

¿Qué órgano municipal verifica que las metas por sector patrimonio cultural se cumplan? ¿Es el mismo Instituto Metropolitano de Patrimonio, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, o la Secretaría General de Planificación?

El seguimiento periódico al avance de proyectos a nivel programático, de metas y presupuestario es de responsabilidad de la Secretaría o Ente Rector así como de la autoridad de la unidad ejecutora del proyecto.

Le corresponde a la Secretaría General de Planificación el emitir los lineamientos generales sobre el seguimiento al avance de proyectos y metas. Cabe señalar, que cada entidad es la responsable de la información que se registra como avance en el sistema Mi Ciudad y respaldar dicho avance con el correspondiente medio de verificación suscrito.

Además, la Secretaría General de Planificación realiza un monitoreo para verificar los avances registrados por las entidades en el sistema Mi Ciudad y de manera periódica genera informes de seguimiento de la gestión de proyectos del POA para generar alertas a las autoridades municipales.

¿Cómo la Secretaría General de Planificación, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y el Instituto Metropolitano de Patrimonio, han dado cumplimiento a los objetivos trazados en el PMDOT desde su expedición, si no existían metas concretas?

Tal como se menciona, se ha identificado que el PMDOT (2015-2025) existen fallas metodológicas en relación a la cuantificación de metas, lo que ha limitado trabajar con las metas propuestas en el documento aprobado y vigente, las cuales fueron oportunamente comunicadas a las autoridades de esta Administración, para que estas debilidades sean subsanadas en la actualización del PMDOT.

¿Entonces, en función de qué parámetros se mide el cumplimiento de los objetivos y lineamientos estratégicos?

Los proyectos del Plan Operativo Anual se alinean a los objetivos y metas del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el cumplimiento de las metas es reportado por las entidades del MDMQ, estos avances de las metas se reportar a la

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0366-O

Quito, D.M., 01 de junio de 2021

Secretaría Técnica Planifica Ecuador, a través del Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos.

El cumplimiento de los objetivos del PMDOT se determina en base al cumplimiento de las metas a los cuales se alinean los proyectos del Plan Operativo Anual.

1.3 Observaciones al POA 2021 del Instituto Metropolitano de Patrimonio

A.- ¿Por qué hay metas distintas entre el POA adjunto a la ordenanza del presupuesto 2021 con la presentación hecha por el IMP? Solicito se me remita una copia del POA del Instituto Metropolitano de Patrimonio, actualizado a la fecha y aprobado por los órganos competentes.

Con Ordenanza Metropolitana PMU N.- 003-2020 sancionada el 19 de noviembre de 2020, se aprueba la Reforma Presupuestaria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2020, en el cual se anexa la estructura programática aprobada para cada dependencia. Para el IMP se aprueba un techo presupuestario de USD 13.788.881,01 para la ejecución de proyectos de inversión.

Con Ordenanza Metropolitana PMU N.- 004-2020 sancionada el 9 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2021, en el cual se anexa la estructura programática aprobada para cada dependencia. Para el IMP se aprueba un techo presupuestario de USD 6.132.136,41 para la ejecución de proyectos de inversión. En relación al 2020 el presupuesto asignado se redujo en 56%.

Es importante mencionar, que la estimación de ingresos para el ejercicio 2021, no permitió la asignación de la totalidad de los valores solicitados por los distintos sectores, sin embargo, bajo criterios técnicos, compromisos pre adquiridos por el Cabildo, la necesidades de atención de los sectores vulnerables de la sociedad, el desarrollo y gestión eficiente del Municipio; y, analizando, en varios casos, los porcentajes de ejecución correspondientes al ejercicio económico 2020, se establecieron los techos del sector, quienes a su vez determinaron los techos para las diferentes instancias que lo integran, con lo cual permitieron la construcción del presupuesto 2021.

Las metas comparadas de los Planes Operativos Anuales expuestas en el documento corresponden a diferentes años de ejecución 2020 – 2021 y con diferentes asignaciones presupuestarias para su ejecución.

Se adjunta el Plan Operativo Anual 2021 registrado por el Instituto Metropolitano de Patrimonio.

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0366-O

Quito, D.M., 01 de junio de 2021

B.- ¿Cuál es el criterio para determinar las metas previstas en cada proyecto?

La Secretaría General de Planificación para el proceso de construcción del plan operativo anual y el presupuesto, en coordinación con la Administración General remite las directrices programáticas y presupuestarias que son de obligatorio cumplimiento para todas las Dependencias Administrativas de la Administración Central, Entidades Dependientes y Entidades Adscritas, en lo que corresponda y que conforman el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (en adelante GAD-DMQ), independientemente que reciban o no recursos municipales.

La formulación del Plan Operativo Anual está orientado al cumplimiento de los objetivos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de Gobierno de la Alcaldía, alineados a los objetivos nacionales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible determinados por Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en la Agenda 2030.

En donde los entes rectores en conjunto con las instancias que integran el sector realizan la definición de su planificación en la que incluyen los Objetivos operativos de las dependencias que integran el sector, Indicadores y metas de gestión, Programas y proyectos priorizados, Indicadores y metas de proyectos.

Finalmente sobre esa propuesta las dependencias desarrollan y formulan su plan operativo a anual desagregado hasta actividades y partidas presupuestarias.

1.5 Sobre el nuevo PMDOT

- Para el proceso de actualización del PMDOT (2019 – 2023), con visión a largo plazo (2030), la Secretaría General de Planificación, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, el Instituto Metropolitano de Planificación Urbana y el Instituto de la Ciudad, conformaron un equipo técnico permanente integrado por funcionarios de las cuatro instancias y generaron un "Acta de Constitución del Proyecto de Actualización del PMDOT-PUGS", documento suscrito el día 05 de septiembre del 2019, que ha permitido mantener una coordinación interinstitucional para la elaboración del PMDOT.
- Es de puntualizar, que la actualización del PMDOT (2019 - 2023), con visión a largo plazo (2030), al no constituir una consultoría establece una metodología participativa con todas las instituciones clasificadas por sectores: Gobernanza, Social, Movilidad, Territorial, Económico y Ambiental, lo cual ha permitido involucrar aspectos esenciales de cada uno de los sectores y dependencias en todos

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0366-O

Quito, D.M., 01 de junio de 2021

los contenidos del plan. Uno de los ámbitos considerados prioritarios para la planificación del DMQ, es el sector territorial del patrimonio cultural, por ello, desde la Secretaría General de Planificación se ha coordinado con la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda y con su adscrita el Instituto Metropolitano de Patrimonio – IMP la actualización del patrimonio cultural dentro del PMDOT 2019-2023, con visión a largo plazo (2030).

- Toda la información, estadísticas y datos respecto al patrimonio cultural ha sido desarrollada por las dependencias competentes del sector, en este caso particular del patrimonio cultural ha sido desarrollado por el IMP de acuerdo a sus competencias y en coordinación con su ente rector la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda; dicha información, estadísticas o datos han sido remitidas a esta Secretaria y han sido incluida en el documento preliminar del PMDOT 2019-2023, con visión a largo plazo (2030), por parte de la Secretaria General de Planificación en función a su responsabilidad de coordinación del plan.
- Actualmente, se debe indicar que el PMDOT 2019-2023, con visión a largo plazo (2030), se encuentra en proceso de revisión, validación y ajustes puntuales finales y, por lo tanto, son oportunas todas las observaciones que puedan surgir de la revisión final del documento, las cuales deberán ser analizadas entre la dependencia competente - IMP y el ente rector del sector territorial – STHV, previa a la entrega oficial de la información a la SGP a fin de culminar con éxito el proceso de actualización del plan en mención y que esperaríamos oficializarla hasta el mes de septiembre del 2021.
- También es oportuno comentar que las metas e indicadores que se oficializarán en el PMDOT 2019-2023 con visión a largo plazo (2030), pasaran a ser considerados a partir de la aprobación del plan que se espera oficializarla hasta el mes de septiembre del 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Lenin Patricio Muñoz Alvarez
SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN - FUNCIONARIO DIRECTIVO
3

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0366-O

Quito, D.M., 01 de junio de 2021

Referencias:

- GADDMQ-DC-LECE-2021-0163-O

Anexos:

- POA 2021 IMP.pdf

Copia:

Señor
Bernardo Abad Merchan
Concejal Metropolitano

Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejal Metropolitano

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Señor
Raul David Codena Valdiviezo
Director Ejecutivo IMP

Señor Magíster
Sergio Yamni Tamayo Piedra
Director Metropolitano de Planificación Para el Desarrollo - Funcionario Directivo 5

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS	petv	SGP-DMPD	2021-05-25	
Revisado por: MARCO ANTONIO NOGUERA RENGIFO	mn	SGP	2021-06-01	
Revisado por: SERGIO YAMNI TAMAYO PIEDRA	st	SGP-DMPD	2021-05-25	
Aprobado por: Lenin Patricio Muñoz Alvarez	lm	SGP	2021-06-01	

